



3

Córdoba; 120 SEP 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0039100/2016 mediante el cual el profesor Sr. Osvaldo F. Allione, perteneciente al Espacio Curricular de **Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico**, en referencia a los alumnos Martínez, Julián Andrés, DNI N° 39.026.210, De La Cruz Maria Gabriela, D.N.I. N° 20.379.056 y González del Reguero, Maria Cristina, D.N.I. N° 12.662.462, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01550, Libro 36, de fecha 19 de julio de 2016, y Acta de Examen N° 01567, Libro 36 de misma fecha en los términos que lucen a fs. 01;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el profesor Allione manifiesta que presentándose a tomar exámenes en el día anteriormente indicado procedió a recepcionar en conjunto con el Profesor Sergio A. Coppa los exámenes respectivos, omitiéndose por un error material e involuntario, consignar las calificaciones y condiciones de los estudiantes que a continuación se citan:

1. **MARTINEZ, Julián Andrés**, Legajo N° 39.026.210, DNI N° 3939.026.210: Condición, Libre; con nota de **9 (nueve)**;
2. **DE LA CRUZ, María Gabriela**, Legajo N° 20.379.056, DNI N° 20.379.056: Condición, Libre; con nota de **7 (siete)**;
3. **GONZÁLEZ DEL REGUERO, María Cristina Generosa**, Legajo N° 200130012, DNI N° 12.662.462: Condición, Regular; con nota de **7 (siete)**;
4. **FLORES, Vanesa Alejandra**, Legajo N° 201330019, DNI N° 31.543.319: Condición: Regular; con nota de **9 (nueve)**;
5. **FAMA, Luciana**, Legajo N° 38.627.556, DNI N° 38.627.556: Condición: Libre; con nota de **7 (siete)**.

Que de las constancias obrantes a fs. 12/16 luce la Leyenda "ausente" en el casillero correspondiente a la nota perteneciente a los alumnos precedentemente mencionados en copia fiel de Acta de Examen;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen de la **Materia Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico** de alumnos regulares N° 01567, Libro 00036 de fecha 19/07/ 2016 y Acta de alumnos libres N° 01550, Libro 00036 en el sentido solicitado, así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente.

Asimismo y como consecuencia del presente trámite de expediente dichos alumnos mencionados solicitan se arbitren los medios para confirmar las inscripciones a cursado del presente segundo semestre de 2016 por encontrarse por un lado los alumnos libres quienes habiendo aprobado dicho examen no pudieron válidamente efectuar inscripción alguna a las cursadas y,

por otro lado, los alumnos regulares que se les dio de baja la inscripción a las cursadas atento que al momento de efectuar el Sistema Guaraní el control de correlatividades, estas actuaciones aún se encontraban en trámite

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación el Acta de Examen de la **Materia Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico** de alumnos regulares N° 01567, Libro 00036 de fecha 19/07/ 2016 y Acta de alumnos libres N° 01550, Libro 00036 del siguiente modo: reemplazando la leyenda Ausente por la calificación que se detalla a continuación respectivamente; **MARTINEZ, Julián Andrés**, DNI N° 39.026.210: Condición, Libre; con nota de 9 (nueve); **DE LA CRUZ, María Gabriela**, DNI N° 20.379.056: Condición, Libre; con nota de 7 (siete); **GONZÁLEZ DEL REGUERO, María Cristina Generosa**, DNI N° 12.662.462: Condición, Regular; con nota de 7 (siete); **FLORES, Vanesa Alejandra**, DNI N° 31.543.319: Condición: Regular; con nota de 9 (nueve); **FAMA, Luciana**, DNI N° 38.627.556: Condición: Libre; con nota de 7 (siete), así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALVARO FREYTES
PROFESOR ORDINARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1245

ES COPIA FIEL